



## Asamblea General

Distr. limitada  
29 de octubre de 1998  
Español  
Original: inglés

---

Quincuagésimo tercer período de sesiones

### Segunda Comisión

Tema 97 del programa

**Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales**

**Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Bangladesh, Cuba, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Jordania, Malasia, Mauritania, Qatar, Sudán, Yemen y Palestina: proyecto de resolución**

### **Soberanía permanente del pueblo palestino en territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe del Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 52/207, de 18 de diciembre de 1997, y la resolución 1998/32 del Consejo Económico y Social, de 29 de julio de 1998,

*Reafirmando* el principio de la soberanía permanente de los pueblos bajo ocupación extranjera sobre sus recursos naturales,

*Guiándose* por los principios de la Carta de las Naciones Unidas, que afirman la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza, y recordando las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, entre ellas las resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 465 (1980), de 1º de marzo de 1980 y 497 (1981) de 17 de diciembre de 1981,

*Reafirmando* la aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>1</sup>, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967,

*Expresando su preocupación* por la explotación por Israel, la Potencia ocupante, de los recursos naturales del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967,

---

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, No. 973.

*Consciente* de las demás consecuencias económicas y sociales negativas que tienen los asentamientos israelíes para los recursos naturales palestinos y otros recursos naturales árabes, en especial la confiscación de tierras y la desviación forzosa de recursos hídricos,

*Expresando su preocupación* por las dificultades que afronta el proceso de paz en el Oriente Medio iniciado en Madrid el 30 de octubre de 1991, que se basa en las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, y 425 (1978), de 19 de marzo de 1978, y en el principio de territorios por paz,

1. *Toma nota* del informe transmitido por el Secretario General<sup>2</sup>;
2. *Reafirma* el derecho inalienable del pueblo palestino y de la población del Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales, incluidas la tierra y el agua;
3. *Pide* a Israel, la Potencia ocupante, que no explote, destruya, agote ni ponga en peligro los recursos naturales del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y del Golán sirio ocupado;
4. *Reconoce* el derecho del pueblo palestino a reclamar una indemnización por la explotación, la destrucción o el agotamiento de sus recursos naturales, o por lo que constituya una amenaza para ellos, y expresa la esperanza de que esta cuestión se trate en el marco de las negociaciones entre palestinos e israelíes sobre el estatuto definitivo;
5. *Pide* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en su quincuagésimo cuarto período de sesiones y decide incluir en el programa de su quincuagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado “Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales”.

---

<sup>2</sup> A/53/163-E/1998/79, anexo.